

PL 14239

Sobre 273

vence 16/07/2026

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/05/2015 15:05

FECHA DE REGISTRO: 24/05/2015 15:05

Registro: 26-0016017 Clave: 8442

Nota: La recepción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfono: (01) 830 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DE LA CANCIÓN HUANCA EL 5 DE
OCTUBRE DE CADA AÑO, EN HOMENAJE A FLOR PUCARINA, ÍCONO
DE LA MÚSICA ANDINA**

Artículo único. Día de la Canción Huanca

Se declara Día de la Canción Huanca el 5 de octubre de cada año, en homenaje a Paula Efegenia Leonor Chávez Rojas, conocida como Flor Pucarina, ícono de la música andina y expresión representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

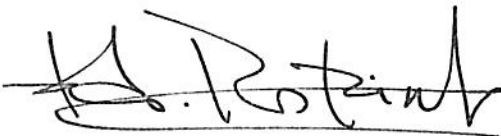
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones institucionales

El Ministerio de Cultura coordina con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales correspondientes la adopción de medidas administrativas necesarias para esta declaración de acuerdo con sus respectivas competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

